REPUBLICA DE COLOMBIA — DEPARTAMENTO EL CHOCO

BOLETIN DEPARTAMENTAL

ORGANO DE DIVULGACION DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CHOCO
DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION

AÑO VI | Quibdó, Septiembre 17 de 1955 | NUMERO — 11

Alentadoras perspectivas en la última jira del Gobernador a la Costa del Pacífico.

El martes 3 de septiembre regresó de su jira por la Costa del Pacífico, el señor Gobernador Ortíz Torres, la comisión de Ingenieros franceses y otros personajes del Gobierno, a quienes el Mandatario mostró las Obras Públicas proyectadas y a las cuales desea vincularse el capital francés.

Acompañaron al Gobernador, por la Embajada francesa, los siguientes profesionales: Jean Poidot. Ingenieur de travaux publiques, Ferdinand Reix, Ingenieur electriciste, José Ivern, Ingeniero catalán de travaux publiques.

De Bogotá, don Enrique Delgado Morales, Agente de la Flota Mercante Grancolombiana de Navegación; doctor Carlos Urrutia Holguín, Asesor Técnico, doctor Manuel J. Guevara, Representante del Ministerio de Comunicaciones y el Industrial don Rafael Angel.

Como Secretario del Gobernador, el Teniente Coronel Daniel Santacruz A., y el Ingeniero Carlos Augusto Agudelo, de Obras y Educación.

Durante esta importante excursión, la comisión se detuvo a estudiar en Bahía Solano, la caída de agua de la quebrada «Sabaletas» y la localización de una pista adecuada para avionetas, construcción de un muelle provisional y registros de sondeo del lugar escogido. En la misma forma se detuvo la comisión a estudiar el proyecto para la construcción de la importante carretera Quibdó-Bahía Solano, sus obras portuarias, la Hidroeléctrica para la Costa del Pacífico, red de comunicaciones y servicio de transportes marítimos en las costas chocoanas.

En Nuquí constataron las necesidades portuarias, administrativas y educativas y durante los días 12 y 13 de septiembre visitaron los importantes puertos de Cupica y otros, para estudiar las condiciones geográficas y de navegación de la Ensenada de Utría.

VOZ DE AGRADECIMIENTO

La Gobernación y comitiva dejan constancia de su agradecimiento por las finas atenciones prodigadas durante la navegación en el Pacífico, por el culto personal de tripulantes de la Motonave «La Espartana», Cañonera que vigila constantemente nuestra costa, con un gran sentido de responsabilidad y consagración, y presta invaluables servicios a los chocoanos residentes en esas zonas ambicionadas.

ACTIVIDADES EN BAGADO

En su pasada visita al río Andágueda, Lloró, Bagadó y la Vuelta, el señor Gobernador constató las más urgentes necesidades del vecino corregimiento de Lloró, asesorado del señor Secretario de OO. PP. y Educación, Ingeniero Carlos Augusto Agudelo, lo mismo que en Bagadó estudió la modificación de la pista para tipo Beaver.

Una vez que el Gobernador se dispuso a continuar su ruta aérea hacia Acandí, como lo dimos a conocer en edición anterior, ordenó al Secretario de OO. PP., estudiar en detalle las necesidades del Municipio de Bagadó, tanto en lo referente a servicios públicos, como en lo del ramo educacional

En el próximo BOLETIN daremos a conocer las actividades desarrolladas en tal sentido.

Instalarán luz en la Costa Pacífica.

La Agencia Fiscal y de Propaganda del Chocó en Buenaventura, ha noticiado que el vapor «Granada» de la Flota Mercante Grancolombiana, saldrá con destino a Bahía Solano en su primer viaje, conduciendo los equipos de luz eléctrica conseguidos por el Gobernador Ortíz Torres, para los importantes puertos de Juradó, Nuquí y Bahía Solano.

Una vez trasladados los motores a sus respectivas bases, se procederá a su instalación adecuada, lo que se espera en el próximo mes de octubre.

Nombrados funcionarios electorales en todo el Chocó.

Por Resoluciones 724 y 725 de 12 de los actuales, la Registraduría Nacional del Estado Civil, confirmó los nombramientos hechos por la Delegación de este organismo en Quibdó, de los empleados electorales que han de realizar la cedulación en todo el territorio del Chocó.

Los nombramientos se hicieron así:

AGRUPACION 1ª QUIBDO.

Registrador Municipal, Pablo A. Mosquera M.

Delegado del Registrador, Juan S. Padilla.

Auxiliar, Eda Murillo Agualimpia.

Fotoidentificadores, Cosme D. Moreno y Aureliano Ortíz.

AGRUPACION 2ª ISTMINA.

Registrador Municipal, Miguel Melo Polo.

Delegado del Registrador, Manuel E. Maturana.

Auxiliar, Heliodoro Arango.

Fotoidentificador, Luis Carlos Leudo.

AGRUPACION 3ª EL CARMEN -BAGADO.

Registrador Municipal, Rafael Restrepo Paz.

Fotoidentificador, Milciades de Diego.

AGRUPACION 4ª RIOSUCIO -ACANDI

Registrador Municipal, Agustín Rengifo Porras.

Fotoidentificador, Francisco Rengifo.

AGRUPACION 5ª CONDOTO-NOVITA.

Registrador Municipal, Marino Lozano Andrade.

Fotoidentificador, Gregorio Mena Mena.

AGRUPACION 6ª NUQUI.

Registrador Municipal, Fidel Chaverra.

Fotoidentificador, Noel Hidalgo.

AGRUPACION 7ª TADO

Registrador Municipal, José Santos Córdoba.

Fotoidentificador, Helio Maturana.

AGRUPACION 8ª BAUDO-PIZARRO.

Registrador Municipal, Aristóbulo Sánchez

Fotoidentificador, Benigno Sánchez.

El personal nombrado viajará pronto a sus respectivas bases y tomarán posesión ante el Juez Municipal, los Registradores, los Fotoidentificadores ante el Alcalde y los demás funcionarios ante el respectivo Jefe de la agrupación.

OTROS NOMBRAMIENTOS.

En este ramo fueron hechos también los siguientes nombramientos:

Froilán Rengifo P, Portero de la Registraduría Municipal.

Auxiliares de los Delegados del Estado Civil en Quibdó, señorita Teresa Perea Mosquera y señora Leticia de Perea.

Portero de la Delegación, Jorge I. Chaverra Moreno.

De este modo, queda enterada la ciudadanía de todo el Chocó, que a partir de la fecha de posesión de los funcionarios nombrados, se les suministrará a todos los interesados en obtener su cédula, la fotografía respectiva, en forma gratuita.

El Gobierno departamental hace un cordial llamamiento a todos los habitantes de mayor edad, para que cooperen en el buen éxito de la campaña en favor de la nueva cedulación en todo el extenso territorio chocoano.

HOSPITAL Y ESTADIO EN CONDOTO

Las autoridades del Municipio de Condoto informan a la Gobernación que se han dado comienzo a los trabajos de una carretera que conducirá al predio en donde se construirá en próxima fecha el Hospital de esa ciudad, obsequiado por la Compañía Minera Chocó Pacífico y cuyos terrenos fueron cedidos en Condoto por la familia Leudo.

En la misma forma, tanto el Alcalde como el Personero de Condoto, han comunicado al señor Gobernador, que en la próxima semana se iniciarán los trabajos de construcción del Estadio «Lucio Pabón Núñez», para lo cual está ya legalizada y en poder de los funcionarios municipales, la respectiva escritura pública sobre cesión de los terrenos en donde se levantará esta obra que constituirá un efectivo jalón de progreso para todo el Departamento del Chocó.

Hoy se instala el Colegio Médico Departamental.

En sesión solemne que ocurrirá esta noche a las siete (7) en los salones del H. Consejo Administrativo Departamental, se instalará el primer Colegio Médico del Departamento del Chocó, por disposición expresa de la Federación Médica Nacional en Bogotá, con asistencia de todos los facultativos q' ejercen en Quibdó e Istmina. El acto será presidido por el doctor Pedro C. Rojas Buitrago, Secretario General de la Federación y otros distinguidos profesionales de la medicina, llegados a la ciudad en avión de las 11 antimeridiam de ayer viernes.

El distinguido cuerpo médico del Departamento está realizando con este fin los preparativos para la instalación de esta noche que se espera revestida de gran interés, acto al cual han sido invitados tambien las altas dignidades del Gobierno, la Banca y Fuerzas Armadas.

Actividades Administrativas de la semana.

Por impedimento legal del titular, fué designado Personero ad hoc del Municipio de Istmina, el señor Rafael Geovo, para conocer del negocio que por estafa se adelantá en el Juzgado Promiscuo Municipal, contra el señor Manuel Velasco Jácome, Gerente del Club «Fortuna» de Barranquilla.

Interinamente fué nombrado Notario Público del Circuito de Nuquí, el señor Pedro Manuel Mosquera P., en reemplazo del señor Nicolás Hinestroza Murillo, quien no comunicó oportunamente su aceptación.

Fueron declarados insubsistentes las nombramentos de los señores Carmelo Núñez y Aníbal Coutín, en los cargos de Revisores de instalaciones eléctricas y se nombraron en sus reemplazos a los señores Helvecio Mendoza y Leopoldino Rentería Baldosea.

Se declaró insubsistente el nombramiento del señor Pablo Córdoba V., nombrado Colector de Hacienda de Tutunendo y se nombró en su lugar al señor Luis María Mosquera V.

Por Decreto Nº 375 de septiembre 1º, se aceptó la renuncia irrevocable presentada por el Sub-secretario de Educación Lic. Cándido Lozano Asprilla. En la misma forma fué encargado de esta Sección, mientras se provee el reemplazo, el Visitador Escolar Sr. Pedro Pablo Gutiérrez.

Se concedió licencia de 30 días renunciables a la señorita Margarita Ferrer, para separarse del cargo de Mecanotaquígrafa de la Sría de Hacienda.

A partir del 16 de septiembre se declaró insubsistente el cargo de Secretario Celador del Juzgado de Rentas y Ejecuciones Fiscales del Departamento.

Por Resolución Nº 43 de septiembre 9 fué nombrado el sr. Dagoberto Clarette, motorista de la Zona 5 en el río San Juan, en la campaña general antipiánica de Colombia.

Por Resolución Nº 812 de fecha 2 de los corrientes se nombra al señor Juvenal Chaverra en el puesto de Revisor Secretario del Puesto de Salud Especial del Carmen (Chocó.)

Por Decreto Nº 2263 de fecha 31 de agosto fué designado el Dr. José Manuel Pesantes Ricaurte, Director del Centro de Salud de esta Ciudad.

Por Resolución Nº 2772 de septiembre 1º fué nombrado el sr. Hernán Garcera Zamorano, Operador de la Oficina Telegráfica de Quibdó.

RESOLUCION NUMERO 89 DE 1955

(Agosto 30)

Por la cual se dictan disposiciones sobre reuniones de las Juntas de Profesores de los establecimientos de carácter nacional que funcionan en el Departamento.

EL GOBERNADOR DEL DPTO. DEL CHOCO

en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de Decreto-Ley 0564 del 9 de marzo de 1955, los Gobernadores además de los deberes y atribuciones que les corresponde como agentes del Gobierno Nacional, tendrán a su cargo directamente o por conducto de sus Secretarios, la supervigilancia de todas las actividades que la Nación adelanta en el territorio del respectivo Departamento, especialmente en lo tocante a educación, obras públicas, agricultura y salud;

Que se hace necesario hacer operante esta sabia medida dictada por el Gobierno Nacional para completo entendimiento con las directivas de los establecimientos educativos y un mejor análisis de la labor educativa que cumplen ellas en el orden docente, en el social y en el administrativo,

RESUELVE:

Artículo Primero. Las Juntas de Profesores de establecimientos de Educación Secundaria, Normalista y de Especialización Industrial de carácter nacional, que funcionen en el territorio chocoano, deberán ser asistidas por un delegado observador de la Secretaría de Educación.

Artículo Segundo. El Rector de cada uno de los planteles mencionados deberá remitir oportunamente a la Secretaría de Educación Departamental, copia de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias debidamente autenticadas por él, correspondientes a tales Juntas lo mismo que las copias de todas las providencias que dicte la Rectoría, sobre exámenes, vacaciones, expulsiones, matrículas extraordinarias, faltas del profesarado, etc., etc.

Artículo Tercero. Antes de efectuarse cada sesión ordinaria o extraordinaria de tales Juntas, el Rector del establecimiento respectivo debe hacer la citación previa al señor Secretario de Educación o al delegado a que se refiere el artículo 1º.

Artículo Cuarto. Sendas copias de la presente Resolución serán enviadas a los establecimientos a que se refiere la presente Resolución, a saber: en Quibdó, a la Escuela Normal Superior de Varones, Colegio Carrasquilla, Escuela de Artes y Oficios «Ospina Pérez», Instituto Pedagógico Femenino e Instituto Politécnico Femenino; en Istmina, a la Escuela Normal de Señoritas y Escuela Media de Artes y Oficios; en Tadó, a la Escuela Vocacional; en El Carmen (Ch.), a la Escuela Vocacional.

Artículo Quinto. En las poblaciones de Istmina, Tadó y El Carmen, serán delegados ante las Juntas, salvo

previa modificación en contrario, los respectivos Directores de las Escuelas Urbanas de Varones.

Artículo Sexto. Copia de la presente Resolución será enviada al señor Ministro de Educación para su atento conocimiento y demás fines legales.

Artículo Séptimo. La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Expedida en Quibdó, a los 30 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco,

Coronel CARLOS ORTIZ TORRES.
Gobernador

Carlos Augusto AGUDELO
Secretario de Obras Públicas
Encgado. de la Sría. de Educación

Diversos mensajes sobre la Admón. Ortíz Torres.

Bogotá, 14. Gobernador. Quibdó. Chocó. Al felicitar Departamento insigne Gobernante deseo expresarle agradecimientos atenciones. Cordial saludo, Enrique Delgado Morales.

Bogotá, 14. Coronel Carlos Ortíz Tórres, señora. Agradeciéndoles profundamente atenciones recibidas inolvidables días. Mañana envíoles correo. Cordial abrazo, Rafael Angel.

Bogotá, 14. Coronel Gobernador Ortíz Torres. Entregué informe favorable incluyendo Nuquí red comunicaciones. Reitérole mis agradecimientos. Cordial saludo. Visitador Guevara.

Bogotá, 14 septiembre. Secretario Consejo Municipal. Quibdó. Agradézcole transcripción Proposición Nº 126 sobre Coronel Ortíz Torres y compláceme merecida exaltación hácese de insigne militar y estadista. Cordial saludo. Lucio Pabón Núñez, Ministro de Gobierno.

Bogotá, 15. Coronel Ortíz Torres, Gobernador. Chocó. Quibdó. Reiterámosle nuestros más sinceros agradecimientos por sus gentiles atenciones stop Confirmámosle nuestro propósito hacer cuanto esté a nuetro alcance para cooperar en la realización de las obras que usted ha proyectado para el desarrollo de ese Departamento. Servidores y amigos. José Ivern, Fernando Reix, Jeam Boidot, Carlos Urrutia.

RESGUARDO PARA UNGUIA.

El Gobierno departamental, por Decreto Nº 363 de 8 de septiembre, hizo los siguientes nombramientos en el Resguardo de Unguía:

Herminio Sánchez, Cabo del Resguardo;
Ciprián Parra y Santiago Mena, Guardas de Rentas.

Contratos para el sostenimiento de organismos de Salubridad.

El Ministerio de Salud Pública, División Nacional de Salubridad, emitió la siguiente Circular sobre la obligación que contraen los Municipios de celebrar contratos con la Nación y el Departamento, para el sostenimiento de los organismos de Salubridad:

«Circular número 79.—Bogotá, D. E. septiembre 2 de 1955. Señor Director Departamental de Salud Pública.--Quibdó. Con la presente me permíto remitir a usted varios ejemplares del Decreto número 0830 de marzo 18 del presente año, por el cual se aclara el artículo 32 del Decreto número 72 de 1950. El citado Decreto 0830 establece la obligación forzosa para todos los municipios de celebrar contratos con la Nación y el Departamento, con el fin de sostener sus respectivos organismos de salubridad.

El objeto de este envío, es el de que usted se sirva hacer conocer profusamente la mencionada providencia, especialmente para los señores Gobernador, Secretario de Hacienda, Contralor, Consejo Administaativo Departamental, Alcaldes y Consejos Administrativos Municipales, para los efectos de las necesarias apropiaciones presupuestales para el próximo año. El Gobierno Nacional tiene definido interés en que el Decreto número 0830 sea cumplido. De usted muy atentamente (fdo.) Jorge Jiménez Gandica. Director Salubridad Nacional».

Auxilios Departamentales para las Capillas de la Costa pacífica.

Por Decreto Nº 378 de 14 de los actuales, se destinaron las siguientes partidas para auxiliar la construcción de las Capillas de:

Nuquí, con	$ 2.500.00
Cupica, "	$ 2.000.00
Bahía-Solano,	$ 500.00

REINTEGRADA LA S. M. P.

La S.M.P. de la localidad ha sido reintegrada de la siguiente manera:

Presidente'	Dr. Lascario Barboza A.
Vice "	Sr. Juan de D. Garcés C.
Fiscal,	Sr. Cosme D. Moreno.
Tesorero,	Sr. Ismael Aldana.
Vocales:	Dr. Fernando Martínez V. y Dr. Rafael Vargas V.
Secretaria,	Dña. Belitza de Velásquez.

ALCIBIADES GARCES VALENCIA
Srio. Privado.

Imp. Dtal.-Quibdó

estado de conservación y realización de algunas obras y escuchar las peticiones de los vecinos para solucionar sus necesidades más urgentes.

Tanto en Paimadó como en Villa Conto los moradores batieron pañuelos cuando arribó por primera vez a esas tierras el Gobernador del Chocó y demostraron en una y otra forma su adhesión y respaldo al Gobierno de las Fuerzas Armadas.

DECLARADO DIA CIVICO EL 24 DE SEPTBRE.
Permanecerá izado el Emblema Nacional.

Decreto Número 394 de 1955

(septiembre 20)

Por el cual se declara DIA CIVICO el 24 de Septiembre.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 24 del presente mes se cumple un año del triunfo alcanzado por el pueblo chocoano ante los altos poderes, tras la titánica lucha desarrollada para evitar que su territorio fuera desmembrado;

Que es deber de todo Gobierno preocupado por el bienestar del conglomerado humano, estimular y enaltecer movimientos dignos de admiración y de respeto,

DECRETA:

Artículo primero. Declárase DIA CIVICO y de alto regocijo popular el próximo 24 de septiembre, como recuerdo de gran valor moral para el pueblo chocoano.

Artículo Segundo. El Gobierno Departamental se asocia a esa solemnidad y consagra con veneración y orgullo este noble gesto de la ciudadanía chocoana.

Artículo Tercero. Los empleados oficiales quedan en libertad para concurrir a todos los actos que se realicen con ocasión de este fausto suceso.

Parágrafo. La Bandera Nacional permanecerá izada desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde de ese día, en señal de que la gran Patria se une también al pueblo del Chocó en tan singular motivo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Expedido en Quibdó, a los 20 días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Coronel CARLOS ORTIZ TORRES
Gobernador.

Mayor JORGE PAREDES A.
Secretario de Gobierno,

Tte. Cor. DANIEL SANTACRUZ
Secretario de Hacienda.

Carlos AUGUSTO AGUDELO
Srio. de OO. PP., Encgdo. de
la Secretaría de Educación.

Instalado el Comité Filial Municipal de "Sendas"

El 8 de septiembre en los salones de la Alcaldía Mayor, se instaló oficialmente el Comité Filial Municipal de «Sendas», habiendo sido formada la mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidente, don Mariano Hormaza N., Alcalde Mayor.

Vice-Presidente, R. P. Basilio de Beobide, Cura Párroco.

Secretaria, doña Teresa de Varela Restrepo.

Vocales, doctor Gabriel Meluk Aluma, Juez de Menores, y señorita Teresita Perea Mosquera, Presidente de la Cruzada Social de Quibdó.

El Gobierno del Departamento agradece al Comité Filial Municipal de «Sendas» en Quibdó todo interés tendiente a practicar las iniciativas que piensa desarrollar en esta ciudad. Es de esperarse, pues, que «Sendas» en Quibdó sea el primer adalid y consiguiente heraldo de su progreso, dándole oportunidad decisiva de obtener beneficio en todo lo que diga atención segura para esta región.

El Gobernador del Chocó

☞ Recuerda a los diferentes jefes de sección, la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre uso de vacaciones a que tienen derecho los empleados subalternos. En consecuencia, debe procederse a establecer los turnos del caso, a fin de que sin perjuicio alguno, hagan uso de tal derecho, a la mayor brevedad posible.

El 31 de diciembre no debe figurar funcionario alguno del Departamento con vacaciones pendientes.

El Gobernador del Departamento hace saber al público en general.

Que en lo sucesivo sólo atenderá ante su Despacho las gestiones y asuntos que correspondan al desempeño de su cargo y que por lo tanto los ciudadanos deberán abstenerse de importunarlo, muchas veces, hasta con el más sencillo caso de policía, para que sea resuelto directamente por él.

Se considera que tales procedimientos le hacen perder un tiempo muy valioso en relación con los verdaderos problemas que le corresponden.

Todos los empleados públicos tienen un rol de actividades definidas y cuentan, además, con el apoyo y respaldo del Mandatario Seccional, en el desempeño de sus funciones, cuando ellas persiguen sólo el bien de la comunidad.

En consecuencia de lo anterior, los ciudadanos deberán concurrir ante el funcionario respectivo, en demanda de la solución de cada problema particular, en la seguridad de que serán atendidos como corresponde, puesto que el público debe saber que los empleados están para servirlo con toda diligencia y esmero y sin necesidad de intermediarios ni padrinos de ninguna clase.

Nombramientos y otras actividades Administrativas.

Con fecha 16 de septiembre corriente, fué trasladada la señorita Lida Cruz Villa, de seccional de la Escuela Urbana de Varones del Carmen Chocó, a Directora de la Escuela Rural Alternada de San Martín de Purré, en reemplazo de la señorita María Olga Mena, quien pasa a otro lugar.

Fué nombrado interinamente oficial del Juzgado 13 de Policía el Sr. Leonidas Chaverra Córdoba, en reemplazo del Sr. Nicomedes Mena Mayo, quien pasó a ocupar otro cargo en la misma dependencia.

Fué comisionado el Agente Fiscal y de Propaganda del Chocó, en Buenaventura, David Tuaty, para cumplir una comisión del Gobierno en la ciudad de Cali, por el término de 2 días.

Fué dictada la providencia respectiva por la cual se destinan $ 275.00 para auxiliar la celebración de las festividades de Nuestra Señora de las Mercedes, que han de tener efecto el día 24 de septiembre en la Cárcel del Circuito Judicial de esta ciudad. La suma anterior será pagada al señor Administrador de Hacienda Nacional, en su condición de Tesorero del Patronato «Antonio Nariño».

Con retroactividad al 1º del mes de septiembre del corriente año y por el término de 30 días más, se prorrogó la licencia que por enfermedad no profesional se le concedió al señor Sandalio Blandón M., cajista de la Imprenta Departamental, en Decreto Nº 260 de 5 de julio de 1955.

Fué trasladada la Sra. Marcelina García de García, de seccional de la Escuela de Varones de Nuquí, a Directora de la Escuela Rural Alternada de Tribugá.

Fué aceptada la renuncia irrevocable que presentó el señor Deogracias Mosquera M., para separarse del cargo de Guarda de Rentas Departamentales.

Con retroactividad al cuatro de septiem

bre del presente año, y por el término de 60 días, se prorrogó la licencia que por enferme dad le fué concedida al señor Armando Meluk Yates. para separarse del cargo de Juez Pe nal del Circuito de Quibdó.

Por 10 días más fué prorrogada la comi sión confiada al Juez Superior del Chocó y su Secretarib, para la investigación del doble asesinato cometido el año pasado en la pobla ción de Riosucio, Chocó.

Se ordenó por medio del Decreto Nº 379 centralizar en la Secretaría de OO. PP., del Departamento, la Admón. y control de los Ta lleres Industriales, por estar su funcionamien to más vinculado a dicha sección, que a la Se cretaría de Hacienda, de la cual han venido dependiendo. La Secretaría de Obras Públi cas estudiará la organización actual y presen tará un plan de reforma para que su servicio sea más eficiente.

Por Decreto motivado de septiembre 14. Nº 377, fué suspendido provisionalmente el maestro Luis Augusto Ibargüen T., del servi cio activo, mientras la Junta del Escalafón de Enseñanza Primaria decide de fondo el caso.

El Ministerio de Comunicaciones por Re solución Nº 2906 de 10 de septiembre. resta bleció en el cargo de Auxiliar de segunda en la Administración de Correos de Quibdó, a la señora Doris Durán de Chaverra.

Por Resolución Nº 2120 de 31 de agosto se le concedieron 30 días más de licencia al señor Pastor Silva, para separarse del cargo de Secretario del Juzgado 13 de Policía. Por la misma disposición se encarga de la Secre taría al señor Nicomedes Mena Mayo.

El Ministerio de Hacienda, por Decreto Nº 2441 de 9 de septiembre trasladó al señor Jairo Sánchez Amaya como Auditor de Im puestos Nacionales de la Administración de Hacienda en el Departamento de Córdoba.

SE POSESIONAN VARIOS FUNCIO-NARIOS

Ante el señor Gobernador han tomado po sesión de sus cargos los siguientes emplea dos:

Doctor José Manuel Pesantes Ricaurte, Directer Municipal del Centro de Salud de Quibdó.

Señor Dimas Mosquera Palacios, Inspec tor de Saneamiento del Puesto de Salud de Quibdó.

Señor Nicomedes Mena Mayo, encargado de la Secretaría del Juzgado 13 de Policía.

Importante!!!

Señores Profesionales, Comerciantes, Industriales, etc. La Administración Gral. de Rentas y EE. PP. Departamentales, avisa que se proyecta la edición de un nuevo Directorio Telefónico de Quibdó, para el 1º de enero de 1956. Por lo tanto, ofrece sus páginas a quienes deseen anunciar por este medio.

En la Administración se darán los informes necesarios.

J. Elím LOPEZ.
Admor. de Rentas y
EE. PP. Dptales.

Gremialización de los Agricultores.

DECRETO NUMERO 391 DE 1.955

(septiembre 16)

El Gobernador del Departamento del Chocó,

en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones de la Sección Agropecuaria del Chocó. (COORDINACION AGRICOLA), está la de gremialización de los agricultores, a fin de poder desarrollar mejor los programas de desenvolvimiento agropecua rio;

Que los agricultores del río Quito, han venido solicitando la intervención de ésta Sec ción a fin de poder organizarse en forma agre miada y obtener los beneficios que la Caja de Crédito Agrario ha ofrecido suministrar por intermedio de la Sociedad de Agricultores del Chocó;

Que la Caja de Crédito Agrario está exi giendo para el mejor control de las inversiones, de los préstamos que esa entidad haga, el requi sito de que los agricultores que hagan solicitu des de préstamos, estén afiliados a las Juntas o Comités Agrícolas;

Que el Ministerio de Agricultura ha envia do un lote de vacunas contra el HOGCHOLE RA, NEW CASTLE de las aves, vacuna ésta que es necesario aplicar para contener éstas epizootias que hacen tánto estrago en los animales domésticos citados,

DECRETA:

Artículo primero: Comisiónase al señor Car melo E. Reutería Cuesta, Práctico Agrícola especial del Departamento, para que se traslade a las poblaciones de San Isidro, Villa-Conto y Paimadó, situadas sobre el río Quito, con el fin de organizar a los agri cultores de la región en Juntas Agrícolas, y, a la vez, practicar vacunaciones contra el HOG—CHOLERA y el NEW CASTLE— (El presente Decreto está autorizado por el señor Gobernador y los Secretarios del Despacho.)